

EDICTO

Que el señor **Miguel Ángel Merchán Santos**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.223.466 de Pitalito, falleció el día 10 de septiembre de 2024.

Que el señor **Miguel Ángel Merchán Santos**, al momento de su fallecimiento tenía vigente el contrato publicitario de prestación de servicios No. 1746 del 20 de mayo de 2024 con la Alcaldía de Ibagué, cuyo objeto es: *“PI20 - Prestación de servicios para contribuir a la difusión y promoción periodística de las acciones, gestiones, proyectos, programas y planes realizados por la alcaldía municipal de Ibagué y sus dependencias”*.

Que a la fecha no se ha presentado ningún ciudadano a reclamar las cuentas de cobro a las que tuviera derecho el señor **Miguel Ángel Merchán Santos**.

Las personas que se crean con derecho a reclamar las cuentas de cobro del señor **Miguel Ángel Merchán Santos** deben presentar solicitud por escrito radicada en la Oficina de Correspondencia de la Alcaldía de Ibagué, con los soportes correspondientes que acrediten su condición, dentro de los 15 días siguientes a esta publicación.

Ibagué, 17 de octubre de 2024